

8120² 0000 02

ESCRITURA PÚBLICA CONTENTIVA DE LA
CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LINROSI, S.A.-.-
CUANTÍA : USD. \$ 400, 00.-.-.-.-.-



En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de noviembre de dos mil uno, ante mí, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Titular Cuarto del Cantón Guayaquil, comparece la señora Karina Senno Jalil, quien declara ser ecuatoriana, de profesión ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, quien interviene por los derechos que representa de la compañía LINROSI S.A. en su calidad de Gerenta General, quien legitima su personería jurídica con la presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cual se encuentra en plena vigencia y se acompaña al presente instrumento como documento habilitante. La compareciente es capaz para contratar a nombre de la compañía representada, a quien de conocerla personalmente mediante la presentación de su correspondiente documento identificatorio y nombramiento doy fe.- Bien instruida por mí en el objeto, naturaleza y efectos del presente acto jurídico, me presenta una minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital social y de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía LINROSI, S.A., acto jurídico que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones :
PRIMERA : OTORGANTE : Comparece la celebración de la presente escritura pública de "Conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital social y de capital autorizado y reforma de estatuto social de la compañía LINROSI,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S.A.", la señora Karina Senno Jalil, de nacionalidad ecuatoriana, profesión ejecutiva, estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTA GENERAL de la antedicha compañía, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas . **SEGUNDA :**

ANTECEDENTES : A) La sociedad LINROSI, S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho de fojas veintinueve mil ciento veinticinco a veintinueve mil ciento treinta, con el número siete mil quinientos treinta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número once mil quinientos cinco del Repertorio con un capital social de cinco millones de sucres y un capital autorizado de diez millones de sucres . B) La Junta General Universal de Accionistas reunida en Guayaquil el diecisiete de julio de dos mil uno acordó por unanimidad aumentar el capital social de cinco millones de sucres hasta el límite del capital autorizado existente, esto es, la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES ; la copia certificada del acta de dicha Junta General Universal de Accionistas fue protocolizada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó el tres de septiembre de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de septiembre de dos mil uno, de fojas ciento dos mil cuatrocientos veintitrés a ciento dos mil cuatrocientos veintiocho, con el número veinticuatro mil veintinueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta y tres mil doscientos cinco del repertorio; hecha la anotación marginal en la Notaría Tercera del cantón Guayaquil a cargo del Doctor Bolívar Peña Malta el dos de octubre de dos mil uno y puesto en conocimiento de la Superintendencia de Compañías el diecisiete de octubre de dos mil uno a las dieciséis horas con veinte minutos . C) La Junta General Universal de Accionistas reunida en Guayaquil el treinta de octubre de dos mil uno resolvió por unanimidad lo siguiente : C.1) Convertir el capital social de la compañía de sucres

a dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el capital actual de la compañía que es de diez millones de sucres se convierta en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América . C.2) Anular las diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en las que se halla dividido el capital social de la compañía y en su lugar emitir cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. C.3) Aumentar el capital social de la compañía en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo quede fijado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. C.4) Aumentar el capital autorizado, fijándolo en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. C.5) Reformar el estatuto social de la compañía en su artículo sexto relativo al capital, el número y clase de acciones en que se halla dividido C.6) Autorizar a la GERENTA GENERAL de la compañía para que intervenga en la suscripción de la respectiva escritura pública contentiva de los asuntos resueltos en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía LINROSI, S.A. celebrada en Guayaquil el treinta de octubre de dos mil uno, así como también para que realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento e inscripciones pertinentes. **TERCERA : DECLARACIÓN JURAMENTADA :** Con los antecedentes expuestos, la señora Karina Senno Jalil, en su calidad de Gerenta General de la compañía LINROSI S.A. y en virtud de lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada en Guayaquil el día treinta de octubre de dos mil uno, declara lo siguiente:

"Primero.- Que se ha convertido el capital social de la compañía LINROSI, S.A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el capital actual de la compañía que es de diez millones de sucres se convierta en

cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América . **Segundo** .- Que se ha anulado las diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en las que se hallaba dividido el capital social de la compañía y en su lugar se ha emitido cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una . **Tercero**.- Que se ha aumentado el capital social de la compañía en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital social anterior arroja como nuevo capital social de la compañía la cantidad de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El aumento del capital social de la compañía se lo realizó mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que han sido suscritas y pagadas en numerario totalmente por todos y cada uno de los accionistas en proporción a su porcentaje de participación en el capital social haciendo uso de su derecho fundamental de preferencia, de manera que el señor Ingeniero Marcel Mensch Kocken suscribió doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes al cincuenta por ciento del capital social y la señora Karina Senno Jalil suscribió doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes al restante cincuenta por ciento . **Cuarto**.- Que se ha reformado el estatuto social de la compañía en su artículo sexto relativo al capital, el número y clase de acciones en que se halla dividido, el cual en lo sucesivo dirá : **"ARTÍCULO SEXTO : DEL CAPITAL : *El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas . Se establece también un CAPITAL AUTORIZADO , el cual queda fijado en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual podrá ser aumentado por la Junta***

General de Accionistas y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías cumpliendo las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive . Los títulos representativos de las acciones o los certificados provisionales serán firmados por el Gerente General de la sociedad y entregados a los accionistas, conservándose el correspondiente talonario en el libro social destinado para el efecto". **CUARTA.-AUTORIZACIÓN:** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía LINROSI S.A. llevada a cabo el treinta de octubre de dos mil uno autorizó a la GERENTA GENERAL para que en su calidad de representante legal de la sociedad proceda a otorgar el presente instrumento y realizar todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad social expresada en la sesión del treinta de octubre de dos mil uno. **QUINTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega a la presente escritura pública como documentos habilitantes, la copia del nombramiento de la representante legal de la compañía LINROSI S.A. así como también una copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el treinta de octubre de dos mil uno, que soporta todo lo descrito en la presente escritura pública . Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y el perfeccionamiento del presente acto jurídico . Firmado) Abogado Armando Quiróz Ortega, Registro número ocho mil trescientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA LOS CORRESPONDIENTES EFECTOS JURÍDICOS.-** Leída íntegramente de principio a fin la presente escritura por mi, el Notario, en alta voz a las partes, éstas se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario ; de todo lo cual doy fe. _____

p. LINROSI, S.A.

Karina Senno Jalil
SRA. KARINA SENNO JALIL

GERENTA GENERAL

C.C. # 0908875859

C. V. # 0749-191

R.U.C. DE LA COMPAÑÍA # 0991444734001

[Signature]
EL NOTARIO

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO

[Signature]
Es fiel copia de su original, en fe de ello
confiero esta PRIMERA - COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello
y firmo en Guayaquil el veintiseis de Diciembre del año dos mil
uno.



[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Oficina de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 1 de Noviembre del 2001, de lo dispuesto en la Resolución No. 02-G- IJ- 0001522, del 14 de Marzo del 2002, expedida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la conversión del capital, el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Compañía LINROSI S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 19 de Marzo del 2002



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



ra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 10

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-11-0001522, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Marzo del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: ~~Conversion del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía LINROSI S.A.;~~ de fojas 35.172 a 35.187, número 6.380, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.063, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil dos.-

Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 Registro Mercantil - Encargada
 Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 por pago por este trabajo

\$: 53.65

ORDEN: 10063
 LEGAL: RICARDO FLORES
 AMANUENSE: SARA CARRIEL
 COMPUTO: LAURA ULLOA
 DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
 ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: NL

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-11-0001522 DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS DE LA SEÑORA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA LINOSI S.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



LINROSI S.A.

0000

04

Guayaquil, 18 de julio de 2001

Señora
Karina Senno Jalil
Ciudad .-

De mis consideraciones :

Cumpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía LINROSI S A celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, para un período de **CINCO AÑOS**.

Según el estatuto social, a usted le corresponderá la administración de la sociedad y además el ejercicio de la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual .

Usted reemplaza en el cargo a la señora Cecilia Eustorgia Jalil Salmon de Cevallos, quien renunció al cargo el día de hoy, renuncia que fue conocida y aceptada por la Junta General Universal de Accionistas llevada a cabo también el día de hoy

La compañía LINROSI S A se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, de fojas veintinueve mil ciento veintiseis a veintinueve mil ciento treinta y nueve, con el número siete mil quinientos treinta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número once mil quinientos cinco del Repertorio

Atentamente,

Karina Senno Jalil

SRA. KARINA SENNO JALIL

SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

RAZÓN : Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad LINROSI S A, para el cual he sido elegido, declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana y que me he posesionado en esta misma fecha

Guayaquil, 18 de julio de 2001

Karina Senno Jalil
SRA. KARINA SENNO JALIL

C. C. # 0908875859

C. V. # 0749-191



AL SEÑOR
GERENTE GENERAL

I
En la presente fecha queda inscrito este

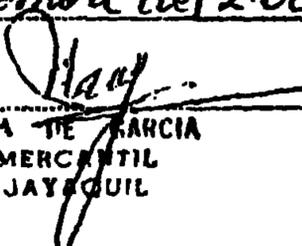
Nombramiento de Gerente General ✓

Folio(s) 94.142 / Registro Mercantil No.

23.343 / Repertorio No. 32.329 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 17 de Septiembre del 2001


DRA. NORMA PLAZI DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

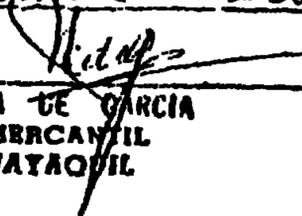


Se tomó nota de este nombramiento a foja

34.750 del Registro Mercantil de 1.998 ✓

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 17 de Septiembre del 2001


DRA. NORMA PLAZI DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo

\$: 9,26 =

I

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA LINROSI S. A. CORRESPONDIENTE AL TREINTA DE
OCTUBRE DE DOS MIL UNO.**

000 05

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de octubre de dos mil uno, siendo las doce horas, en el despacho ubicado en la oficina número cuatro del séptimo piso del edificio Torre Atlas sito en la calle Justino Cornejo y Avenida Francisco de Orellana, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía LINROSI, S.A. :

A) Ingeniero Marcel Mensch Kocken, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una pagadas en su totalidad .

B) Señora Karina Senno Jalil, de nacionalidad ecuatoriana , propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una pagadas en su totalidad .

Hallándose presente todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es, la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, acuerdan por unanimidad celebrar sesión de Junta general Universal de Accionistas . Preside la sesión el señor Ing. Marcel Mensch Kocken, quien ha sido elegido por unanimidad para tal efecto; actúa como Secretaria la señora Karina Senno Jalil, en su calidad de Gerenta General . Los accionistas acuerdan por unanimidad el siguiente orden del día :

PRIMER PUNTO : Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, anulación de las acciones existentes y emisión de nuevas acciones con un valor nominal mayor .

SEGUNDO PUNTO .- Aumento del capital social de la compañía y del capital autorizado .

TERCER PUNTO .- Reforma del Estatuto Social .



De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Universal de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad .

La Señora Secretaria procedé a formar la lista de asistentes a la sesión, basándose en el Libro de Acciones y Accionistas, la cual queda autorizada con su firma y con la del señor Presidente de la Junta y archivada en el expediente de esta sesión .

El Señor Presidente, en virtud de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que es menester pasar a conocer, deliberar y resolver sobre el asunto del orden del día aprobado .

La Junta General Universal del Accionistas entra en conocimiento del primer punto del orden del día :

PRIMER PUNTO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ANULACIÓN DE LAS ACCIONES EXISTENTES Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL MAYOR : Toma la palabra el señor Marcel Mensch Kocken, quien manifiesta que en virtud de haberse adoptado en el Ecuador la dolarización de la economía y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 34 del 13 de marzo de 2000, es necesario expresar el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América con el objeto de adecuarse al nuevo esquema monetario vigente en el Ecuador ; por otra parte estima que en virtud de que conforme a lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías en el sentido de que las acciones de las sociedades anónimas deben tener un valor de un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América, sugiere que se anulen las diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y que en su lugar se emitan cuatrocientas nuevas acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una . A continuación se procede a deliberar y luego de la correspondiente votación, se resuelve por unanimidad lo siguiente : **Primero** : convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de

acuerdo a lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 34 del 13 de marzo de 2000, de manera que el capital actual de la compañía que es de diez millones de sucres se convierta en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América . **Segundo** : Anular las diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en las que se halla dividido el capital social de la compañía y en su lugar emitir cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una . En consecuencia, el Ingeniero Marcel Mensch Kocken es propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y la señora Karina Senno Jalil es dueña de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en un ciento por ciento .

SEGUNDO PUNTO .- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y DEL CAPITAL AUTORIZADO : Hace uso de la palabra el Ingeniero Marcel Mensch Kocken quien dice que en virtud de ser actualmente el capital mínimo de las compañías anónimas la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y que una vez aprobada la conversión, el capital social de LINROSI, S.A. es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América , por lo que es necesario aumentarlo al mínimo establecido reglamentariamente por el señor Superintendente de Compañías o a una suma mayor . De igual manera, expresa que con el objeto de facilitar en el futuro un eventual nuevo aumento de capital y toda vez que ya se hizo un aumento de capital social dentro del límite del capital autorizado, sería conveniente aumentar el capital autorizado . A continuación se procede a deliberar y luego de la correspondiente votación, se resuelve por unanimidad lo siguiente : **Primero:** Aumentar el capital social de la compañía en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América de manera que en lo sucesivo quede fijado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América . **Segundo** : Aumentar el capital autorizado de la sociedad, fijándolo en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA .

El Presidente de la sesión de la Junta General informa que de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías tienen los accionistas derecho preferente para

suscribir las acciones en proporción a las que actualmente poseen, por lo que tienen que expresar su voluntad al respecto.

Puesto en consideración de los accionistas lo anteriormente expresado por el Presidente, ellos manifiestan su voluntad de suscribir las acciones en el aumento de capital acordado en proporción a lo que tienen en la actualidad, es decir, suscribiendo el Ingeniero Marcel Mensch Kocken el 50 %, equivalente a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y la señora Karina Senno Jalil suscribe el otro 50 % que equivale a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todos los accionistas pagan en numerario el valor total del aumento concomitantemente al desarrollo de la sesión.

TERCER PUNTO : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL : Como consecuencia de lo anteriormente aprobado, la Junta general acuerda por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía en su artículo sexto relativo al capital, el número y clase de acciones en que se halla dividido, el cual en lo sucesivo dirá **"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL : *El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas . Se establece también un CAPITAL AUTORIZADO, el cual queda fijado en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías cumpliendo las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive . Los títulos representativos de las acciones o los certificados provisionales serán firmados por el Gerente General de la sociedad y entregados a los accionistas, conservándose el correspondiente talonario en el libro social destinado para el efecto "**

La Junta General Universal de Accionistas autoriza a la señora Gerenta General para que otorgue la Escritura Pública de Conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares, aumento de capital social y establecimiento de capital autorizado y reforma del

estatuto social y en general, para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresada en esta sesión .

Al haberse tratado todos los puntos del orden del día y no teniendo más asuntos que conocer, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del presente acta .

Reinstalada la sesión una hora después, con la asistencia de todas las personas mencionadas al comienzo, la Señora Secretaria da lectura a ésta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se procede a la correspondiente suscripción en unidad de acto y se levanta la sesión siendo las catorce horas. f) Ing. Marcel Mensch Kocken , Accionista - Presidente de la Junta . f) Sra. Karina Senno Jalil, Accionista- Secretaria de la Junta .

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA LINROSI S.A. , AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO .

Guayaquil, 30 de octubre de 2001 .

Karina Senno Jalil
SRA. KARINA SENNO JALIL.
SECRETARIA DE LA JUNTA

